

207020



F. e. 22-5-1976

<p>.....</p> <p>..... 023 Q</p> <p>.....</p>
--

Nº 207.020

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ROBERTO MESTRE VIA y D. ALEJANDRO EGUREN GUTIERREZ.

RESIDENCIA: C/ Sicoris, nº 6

.....
BORDETA (Lérida)

ENUNCIADO: " MESA DE COORDENADAS PERFECCIONADA "

Prioridad: Patente n.º del

PT/ps



20.000

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

20

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a una mesa de coordenadas perfeccionada, del tipo que se utiliza en los platos de las máquinas herramientas para estacar las piezas a mecanizar y que comprende una superficie de fijación deslizante, mandada por husillo, sobre una base de fijación en la que se guía en dirección única y en ambos sentidos, sin posibilidad de movimiento lateral.

5

Las mesas de coordenadas se utilizan para estacar las piezas a mecanizar en las máquinas herramientas, tales como taladradoras sensitivas, fresadoras, cepilladoras, etc., que disponen de un plato fijo con respecto a una herramienta móvil.

10

15

Actualmente estas mesas solo disponen de dos movimientos, según los ejes de coordenadas, y por ello no se consigue en la práctica situar la pieza en cualquier punto necesario para el ataque de la herramienta. En consecuencia, la preparación de la máquina ocupa mucho más tiempo que la mecanización en sí, ya que es necesario estacar y desestacar varias veces la pieza, antes de concluir su mecanización.

20

En las máquinas de taladrar sensitivas y en las fresadoras es posible, pero dentro de ciertos límites, variar la posición del plato, aunque ello no evita el tener que desplazar la pieza.

25

Gracias al objeto del invento se puede alcanzar todas las posiciones contenidas en un plano horizontal, necesarias para mecanizar una pieza.

30

En efecto, la mesa, según luego se verá, puede desplazarse según un sentido longitudinal, al accionar el husillo correspondiente, mientras que el bastidor puede

207020



1

girar sobre su eje, simultaneando dicho giro con el avance o retroceso de la parte inferior de dicho bastidor con respecto a la base de la mesa.

5

Para que se comprenda más fácilmente las características de la mesa de coordenadas objeto del invento, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes figuras aparece reflejado lo que sigue:

10

La figura 1ª representa una vista parcial en perspectiva de una taladradora sobre cuyo plato se encuentra montada una mesa de coordenadas construida de acuerdo con la invención.

15

La figura 2ª muestra una vista en despiece y en perspectiva de la mesa de coordenadas.

20

La figura 3ª ilustra esquemáticamente una vista en planta de una de las piezas componentes de dicha mesa.

25

La figura 4ª muestra una sección longitudinal de la mesa de coordenadas.

30

La figura 5ª, finalmente corresponde a una ampliación de detalle de la parte que se indica de la figura 4ª.

35

En referencia ahora a los dibujos, y más particularmente en la figura 1ª, puede observarse que el tablero de apoyo 1 de la mesa de coordenadas se encuentra instalado sobre el plato 7 de la máquina con la interposición de una base 4, en donde se monta merced a la asociación axial de dos piezas 2 y 3 que, como se muestra más claramente en la figura 4ª pueden girar relativamente entre sí.

40

Sobre la pieza 2 y sobre la base 4 están previstos los husillos de mando 5 y 6, respectivamente, para



1

los cuales están previstos los pasos 13 y 12 que se ilustran en la figura 4B.

5

La pieza o bastidor superior 2 constituye directamente el soporte y guía de el tablero o plato 1 de la mesa de coordenadas, mientras que la pieza o bastidor inferior 3 se apoya y desliza sobre la base 4, que es fijable como se observa al plato 7 de la máquina.

10

Con esta organización el giro relativo de los bastidores 2 y 3 se lleva a cabo dentro un plano horizontal, de tal manera que la pieza estacada sobre el plato 1 puede adoptar cualquier posición a efectos de su mecanizado.

15

Los bastidores 2 y 3 pueden fijarse mutuamente en cualquier posición relativa, merced a la acción de tornillos 11, cuyas cabezas quedan alojadas en un canal periférico 9 previsto en la zona inferior del bastidor superior 2, y cuyos vástagos atraviesan por orificios al efecto 10 el bastidor inferior 3. Dicho bastidor inferior 3, según se aprecia claramente en cualquiera de las figuras, dispone de rebajamientos 8 por los que puede accederse a las tuercas de apriete de los tornillos 11, a efectos de apretarlos, para determinar la interfijación de los bastidores 2 y 3 o su liberación, para que giren uno en relación con el otro merced a la formación 14, organizada a modo de eje.

20

25

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona expertar en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30



1

5

10

15

20

25

30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

200020



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- " MESA DE COORDENADAS PERFECCIONADA ", del tipo que, utilizado en los platos de las maquinas herramientas para estacar las piezas a mecanizar, comprende una superficie de fijación deslizante por mando de husillo sobre una base de fijación en la que se guía en dirección unica y ambos sentidos, sin posibilidad de movimiento lateral; caracterizado esencialmente porque entre la mesa y su base de fijación al plano de la máquina se han dispuesto dos bastidores giratorios entre si de los cuales el superior constituye soporte y guía para la mesa, mientras que el inferior se apoya y desliza sobre la base fijable al plato de la máquina; con la particularidad de que el giro de los bastidores se realiza en sentido horizontal y entre ambos se han previsto medios de fijación capaces de inmovilizarles en sus posiciones relativas.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: " MESA DE COORDENADAS PERFECCIONADA ".

Todo tal y como queda descrito en las presentes reivindicaciones que constan de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 octubre 1.974

BERNARDO UNGRIA

p.p.

207020

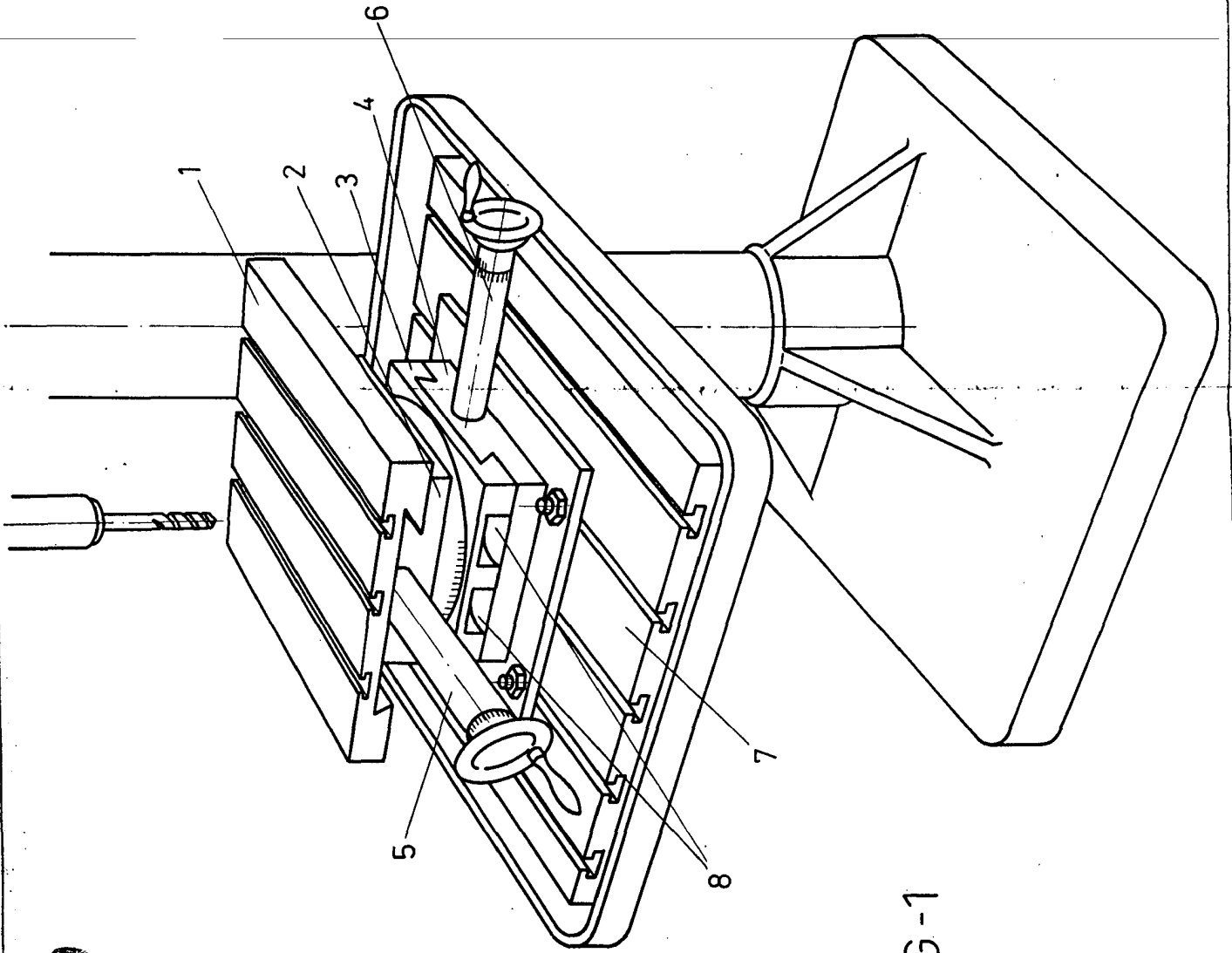


FIG-1

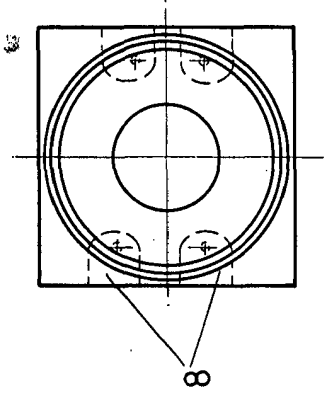


FIG-3

207020

ESCALA VARIABLE
Madrid, de de 197
BERNARDO UNGRIA
P. P.

205620

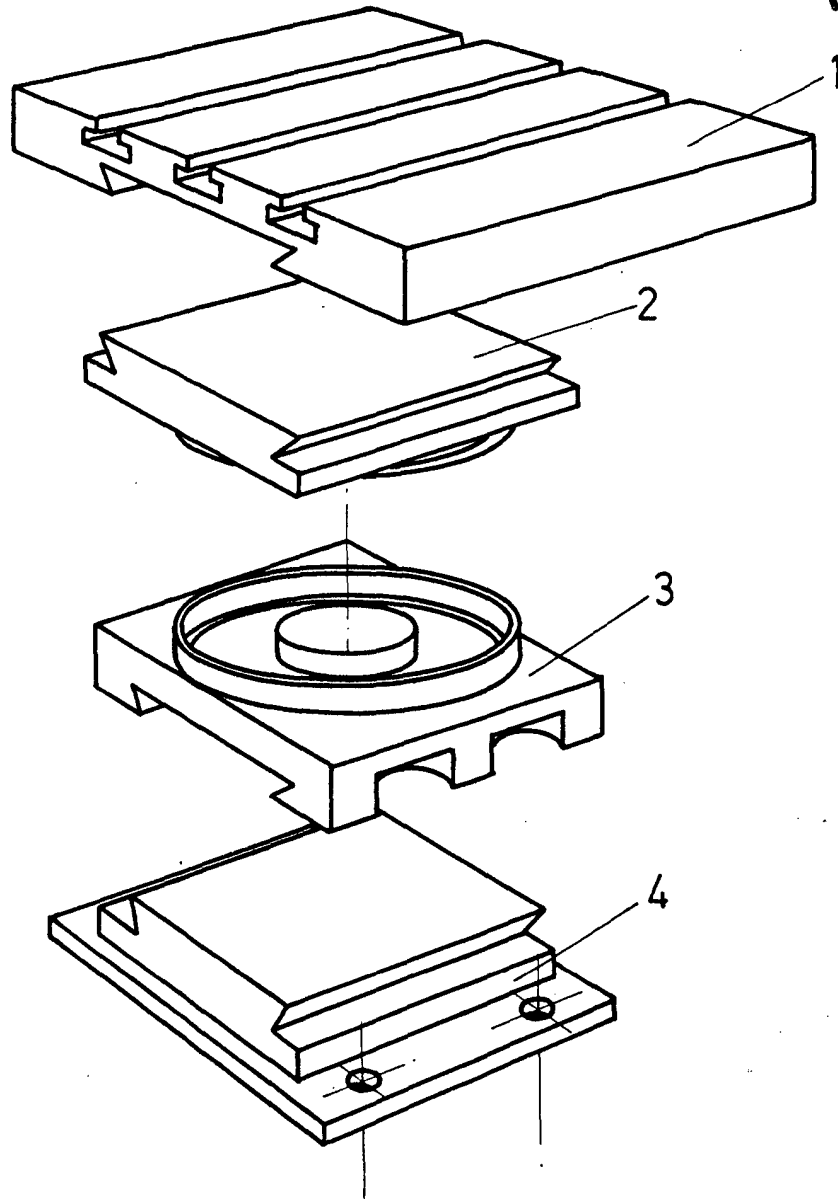


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Julio de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

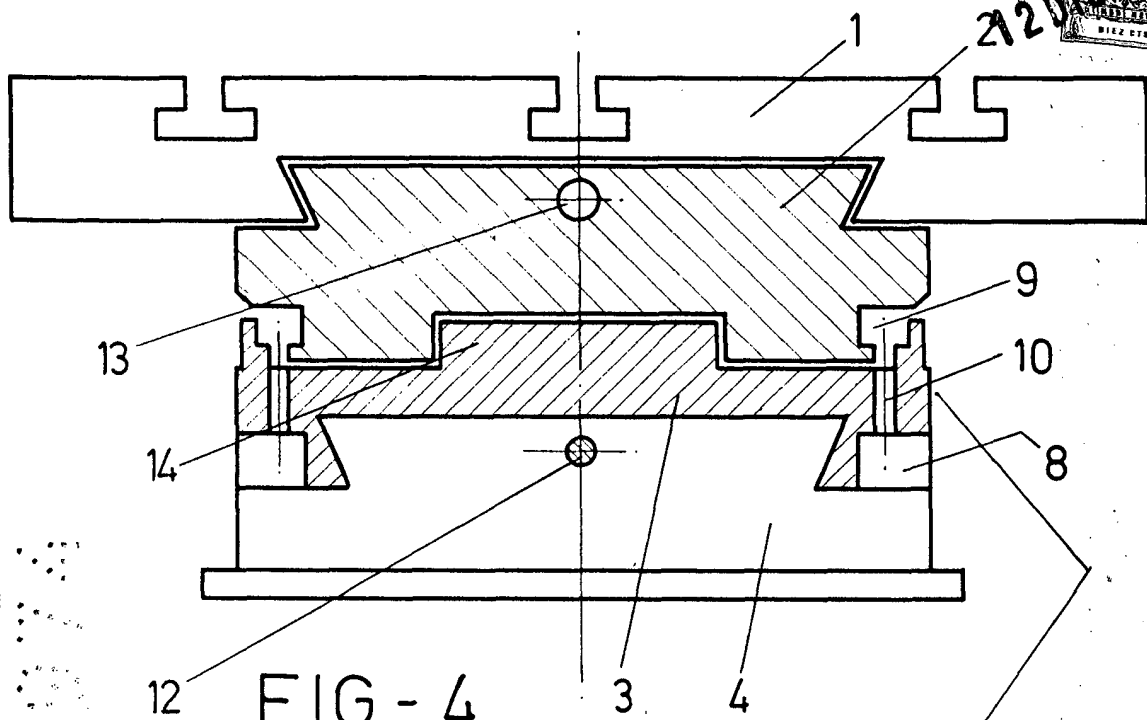


FIG - 4

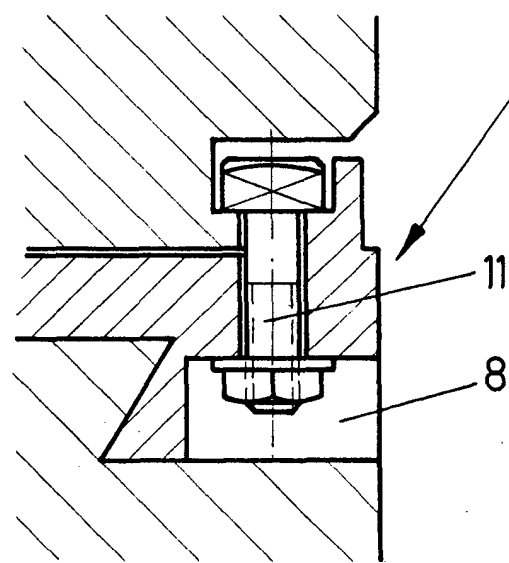


FIG - 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.